



RADICACION. 087583184002-2022-00165-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA DIAZ RADA
DEMANDADO: ALAN DEIVIS FONSECA BORRE

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que estaba programada la continuación de la audiencia dentro del asunto de la referencia para el día 19/12/2022 a las 10:00 a.m., pero no se pudo realizar por inconvenientes atientes al juzgado. Sírvase proveer. Soledad, Enero/18/2023.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA. SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE ENERO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y verificado el anterior parte secretarial, se fijará nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, dentro del proceso de la referencia.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

1. Fíjese el **día 14 de febrero de 2023 a las 1:30 p.m.**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en los Arts. 343, 392, 372 y 373 del C.G.P.,

2.- Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

3- Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 ahora ley 2213 de 2022, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía whatsapp al No. 3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, incluyendo los testigos, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA